PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SPC-MC-021-2024

AVISO

(precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado)

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la SECRETARIA GENERAL – SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableció como fecha máxima para presentar a través del SECOP II la manifestación de limitación a Mipymes dentro del proceso de mínima cuantía No. SPC-MC-021-2024 hasta el 28 de mayo de 2024 a las 06:00 p.m. Así mismo, en el cronograma del proceso se estableció que el día 29 de mayo de 2024 hasta las 06:00 p.m. se publicaría en el SECOP II el aviso, precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado dentro del Proceso **"2024R-1292 CONTRATAR LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARNET QUE IDENTIFIQUEN A TODO EL PERSONAL DE LA PLANTA CENTRAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

Se permite informar a los interesados en el presente proceso:

PRIMERO: Que dentro del cronograma establecido se dio el tiempo para que los interesados manifestaran la limitación a Mipymes.

SEGUNDO: Que, hubo aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1860 del 2021 el presente proceso era susceptible de limitarse a Mipyme, por cuanto el presupuesto no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERO: Que dentro del plazo para manifestar interés en limitar el proceso a Mipyme, se recibió dos (2) manifestación, los cuales cumplen con los requisitos previstos, y por lo tanto se CIERRA ESTA CONVOCATORIA A MIPYMES, por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se cumplió con el requisito de procedibilidad para la limitación a Mipymes de recibir por lo menos dos (2) solicitudes tal como lo establece el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021 y/o de recepción de observaciones de la misma.

CURTO: Por los motivos expuestos, la Secretaria General – Subsecretaria de Talento Humano, se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente proceso de contratación de mínima cuantía No. SG-MC-022-2024, cuyo objeto es: 2024R-1292 CONTRATAR LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARNET QUE IDENTIFIQUEN A TODO EL PERSONAL DE LA PLANTA CENTRAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA **SE LIMITA A MIPYMES** territorial con domicilio en Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ,
o=ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
ou=SECRETARÍA GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co, c=CO

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Marly Saavedra
Asesora Jurídica - Secretaria General